

Licitaciones de Suministro Proceso 2026/01



Julio de 2026

Índice

- o Ley 20.018 de 2005
- o Ley 20.805 de 2015
 - o Características del contrato
 - o Objetivos
 - o Dimensionamiento de la licitación
- o Licitación 2026/01
 - o Objetivos
 - o Principales características
 - o Respaldo de la propuesta
 - o Garantías
 - o Período de suministro complementario
 - o Indexación y precio nivelado
 - o Traspaso de costos sistémicos
 - o Mecanismo de adjudicación
 - o Fuerza mayor
 - o Término anticipado de contrato
 - o Acuerdo Directo
 - o Cesión parcial de contrato
 - o Cronograma del proceso
 - o Información y contacto

Contratos regulados SEN: Licitaciones de suministro

- **Ley 20.018 de 2005**

- Suministro para Clientes Regulados de las empresas de Distribución debe estar contratado con empresas Generadoras.
- Para favorecer la competencia y el logro de los menores precios, dichos contratos deben obtenerse de licitaciones públicas y abiertas.
- Contratos de largo plazo permiten viabilizar la ejecución de nuevos proyectos de Generación.



Contratos regulados SEN: Licitaciones de suministro

- **Ley 20.805 de 2015**

- Perfecciona mecanismo de licitaciones.
- Tuvo como objetivo aumentar la competencia a través de cambios normativos y del rediseño de las licitaciones, para lograr reducir los precios de la energía para clientes regulados.
- Han resultado altamente influyentes en la incorporación de Energías Renovables y de nuevos actores al mercado.



Contrato de suministro

- **Características del Contrato de Suministro:**

- Contrato fija precio de oferta de energía adjudicado + indexación propuesta por oferente, en base a índices de precios establecidos en las Bases.
- Precio de potencia fijo en las bases + indexación (CPI).
- Plazo de vigencia del contrato
- Contrato establece compromiso máximo de energía anual del oferente.
- Facturación de la demanda efectiva de la distribuidora (generador asume riesgo de demanda).
- Contrato financiero (no tiene compromiso de inyectar energía; pero debe realizar los retiros del mercado spot para abastecer los consumos del contrato)



Ley 20.805: Diseño de licitaciones más atractivas

- Se establece que la CNE deberá diseñar, coordinar y dirigir la realización de tales procesos de licitación.
- **Licitaciones de Largo Plazo** con antelación de 5 años desde su adjudicación, para permitir desarrollo de proyectos.
- Adicionalmente, de ser necesario, se podrán definir **Licitaciones de Corto Plazo** con menores plazos de antelación.
- Agregación de demanda consiguiendo volúmenes de energía más grandes.



Ley 20.805: Diseño de licitaciones más atractivas

- Distintos tipos de bloques, tamaños, plazos y hasta segmentación horaria.
- Períodos de suministro acordes con los criterios de financiamiento (hasta 20 años).
- Evaluación de las ofertas considerando la fórmula de indexación.
- Precio máximo oculto a los oferentes.
- Se incorpora un contrato PPA estándar en las Bases de Licitación.
- Opción de revisión del precio ante cambios normativos



Objetivos para diseño de la licitación

- La Ley establece que le corresponderá a la Comisión, anualmente, y en concordancia con los objetivos de **eficiencia económica, competencia, seguridad y diversificación** que establece la ley para el sistema eléctrico, determinar las licitaciones de suministro necesarias para abastecer, **al menor costo de suministro**.
 - **eficiencia económica** (menor costo de producción).
 - **competencia** (libre mercado, libertad de participación en el proceso).
 - **seguridad** (promover la instalación de nueva capacidad que resuelva problemas de seguridad detectados).
 - **diversificación** (cumplimiento de la cuota de ERNC del artículo 150 bis de la Ley).



Dimensionamiento de la licitación

- **Informe anual de Licitaciones:**

- (+) Proyección de demanda de las Distribuidoras

- (-) Contabilización de los suministros previamente contratados

- (=) Determinación de las necesidades de suministro a licitar

- Resultados de la proyección de demanda puede ser discrepada ante el Panel de Expertos (institucionalidad técnica sectorial, arbitral y vinculante)



Jornadas de Licitaciones

- Proceso participativo junto a empresas, consultores, academia e instituciones del sector
- Desarrollado durante 4 jornadas en agosto-septiembre de 2025.
- Discusión en torno a ejes temáticos:
 - Características del Producto
 - Requisitos y Garantías
 - Asignación de Riesgos
 - Administración de los Contratos
 - Proceso de Adjudicación
- Informe consolidado CNE con análisis de recomendaciones y propuestas de cara a próximos procesos, publicado durante enero de 2026.



Licitación de Suministro 2026/01

Objetivos del Proceso 2026/01

- Licitar los requerimientos de suministro a contar de 2029 y 2030, identificados en el Informe de Licitaciones 2025.
- Incorporar las recomendaciones y el análisis formulado en torno a las Jornadas de Licitaciones.
- Definir una nueva guía de acción, que permita renovar la confianza en el mecanismo de licitaciones, tanto de los oferentes como de las licitantes y los clientes regulados, mediante:
 - ✓ Mayor certeza del suministro comprometido
 - ✓ Desincentivo a la presentación de ofertas temerarias
 - ✓ Lineamientos claros y previsibles a futuro
 - ✓ Mayor flexibilidad para el respaldo de las propuestas
 - ✓ Simplificación de la administración del contrato
 - ✓ Certeza regulatoria

Principales Características

Cantidades a Licitar:

2 Bloques de Suministro (15 años)

- BS 1: a contar de 2029
- BS 2: a contar de 2030

BS1	A	B	C	Total Zonas
Zona 1	45	65	36	146
Zona 2	309	444	247	1.000
Zona 3	92	132	73	297
Zona 4	40	59	33	132
Total	486	700	389	1.575

BS2	A	B	C	Total Zonas
Zona 1	36	52	29	117
Zona 2	247	354	198	799
Zona 3	73	105	59	237
Zona 4	34	47	26	107
Total	390	558	312	1.260

Zona 1: CGE

Zona 2: CGE, Chilquinta, Emelca, Litoral, Edecsa, Enel y EEPA

Zona 3: CGE, Frontel, Socoepa, LuzParral y Copelec

Zona 4: Saesa, Cooprel, LuzOsorno y Crell.

- Montos totales de las Bases pueden ser ajustados en función de las nuevas proyecciones de demanda del Informe de Licitaciones 2026

Principales Características

Requisitos y condiciones para participar

- Empresa Generadora local o extranjera
- Respaldo de Propuestas mediante:
 - Activos de Gx o sistemas de almacenamiento existentes
 - Activos de Gx o sistemas de almacenamiento proyectados
 - Combinación de ambas alternativas
 - Todas las fuentes de generación, excepto carbón, diésel, fuel oil y petcoke
- Clasificación de Riesgo igual o superior a BB+
- Se admite la participación de Consorcios

Respaldo de la Propuesta

- Todos los Oferentes deberán registrar a partir de la ***Fecha Máxima***, la condición de propietario, arrendatario o usufructuario de uno o más medios de generación o sistemas de almacenamiento de energía, interconectados al SEN, que sean suficientes y válidos como respaldo del suministro comprometido, durante la vigencia del contrato, y encontrarse habilitados para participar del mercado de corto plazo.

Si:

Proyectos Nuevos respaldan **más del 50%** de la Energía Adjudicada:

- Fecha Máxima = fecha de Inicio de Suministro

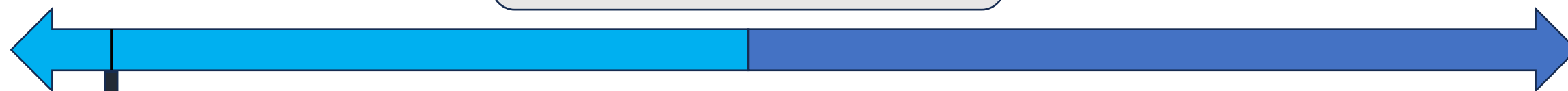
Proyectos Nuevos respaldan **menos del 50%** de la Energía Adjudicada:

- Fecha Máxima = fecha de Inicio de Suministro + 12 meses

Respaldo de la Propuesta

- Ejemplo: respaldo más del 50% mediante proyectos Nuevos

Inicio de Suministro (I. de S.)
1 de enero 2029/2030
(Fecha Máxima-FM)



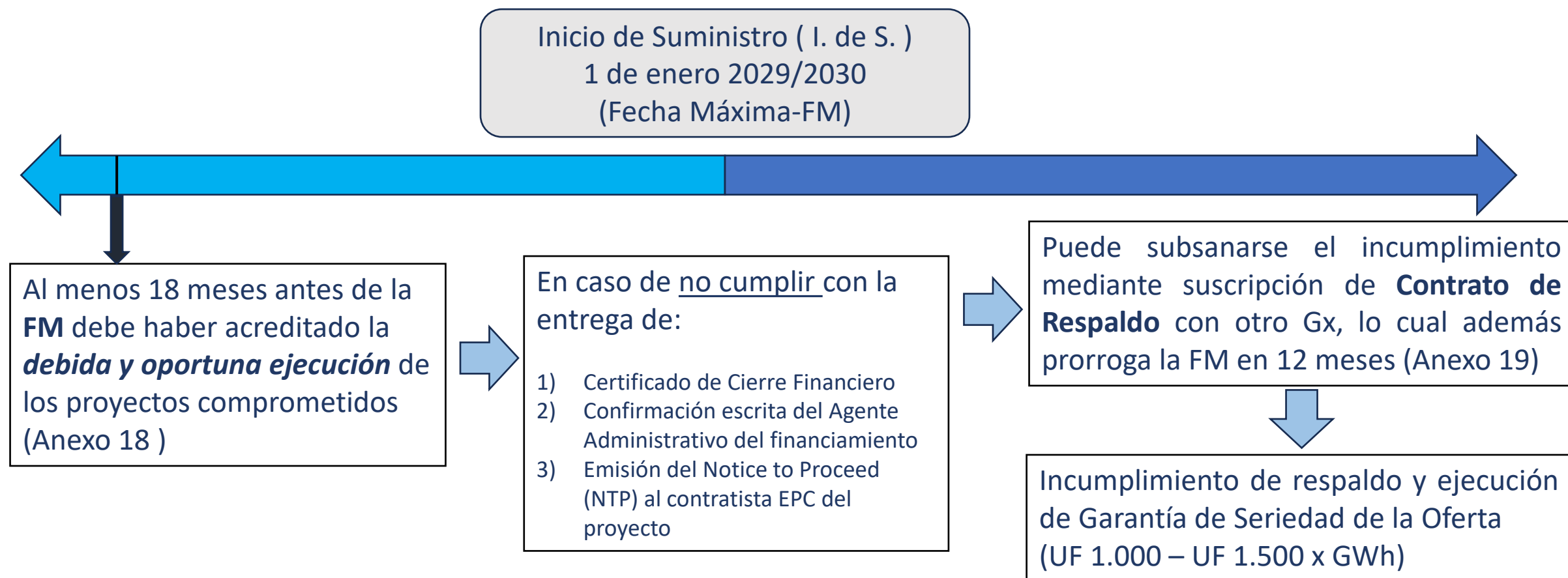
Al menos 18 meses antes de la **FM** debe haber acreditado la **debida y oportuna ejecución** de los proyectos comprometidos (Anexo 18)

Entrega de:

- 1) Certificado de Cierre Financiero
- 2) Confirmación escrita del Agente Administrativo del financiamiento
- 3) Emisión del Notice to Proceed (NTP) al contratista EPC del proyecto

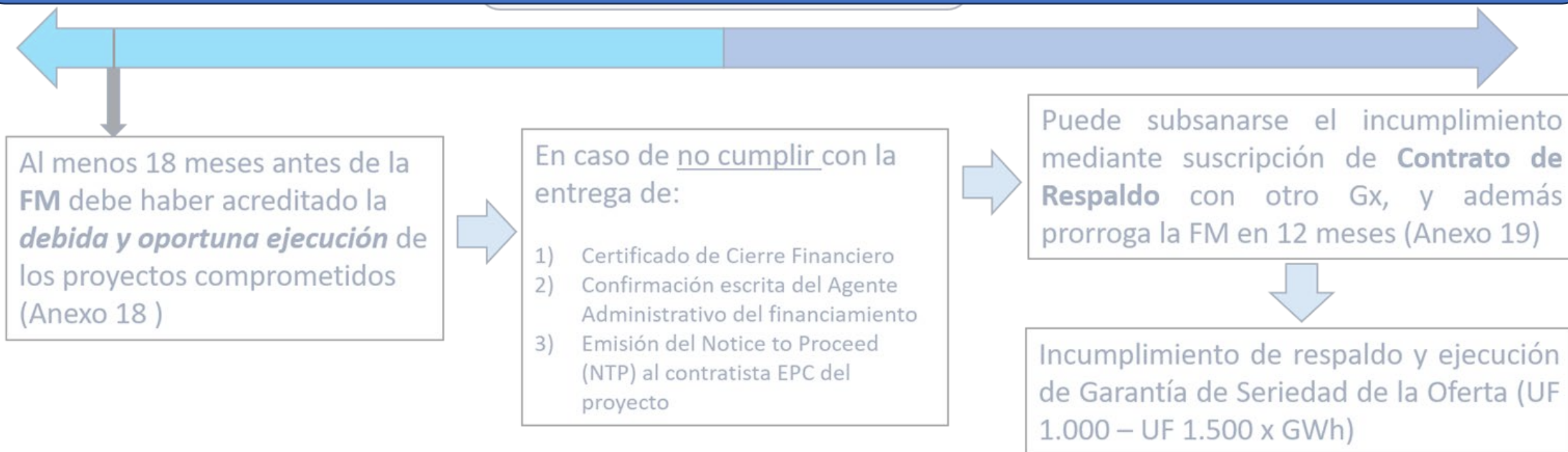
Respaldo de la Propuesta

- Ejemplo: respaldo más del 50% mediante proyectos Nuevos

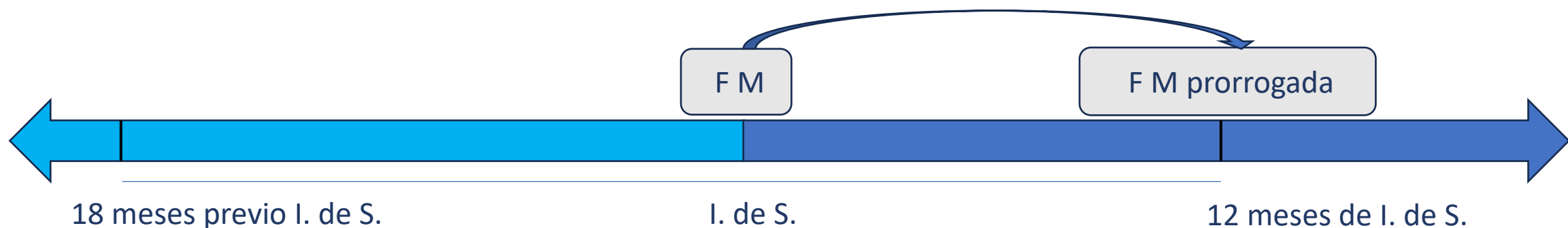


Respaldo de la Propuesta

En el caso que el Suministrador opte por otros medios de financiamiento de los Proyectos Nuevos de Generación comprometidos, los cuales no contemplen 1) Cierre Financiero y/o 2) Confirmación del agente administrativo del financiamiento, deberá hacer entrega de un contrato de respaldo, al menos dieciocho (18) meses antes de la Fecha Máxima



Respaldo de la Propuesta



Contrato de Respaldo:

- Suscrito con otro Gx existente
- Medio de Gx identificado, válido y suficiente
- Vigencia de 3 años a partir de **FM**
- Sujeto a cesión parcial ante incumplimiento del Suministrador (condición suspensiva).
- Término Anticipado sólo previa acreditación de que Gx comprometida del Suministrador se encuentra conectada

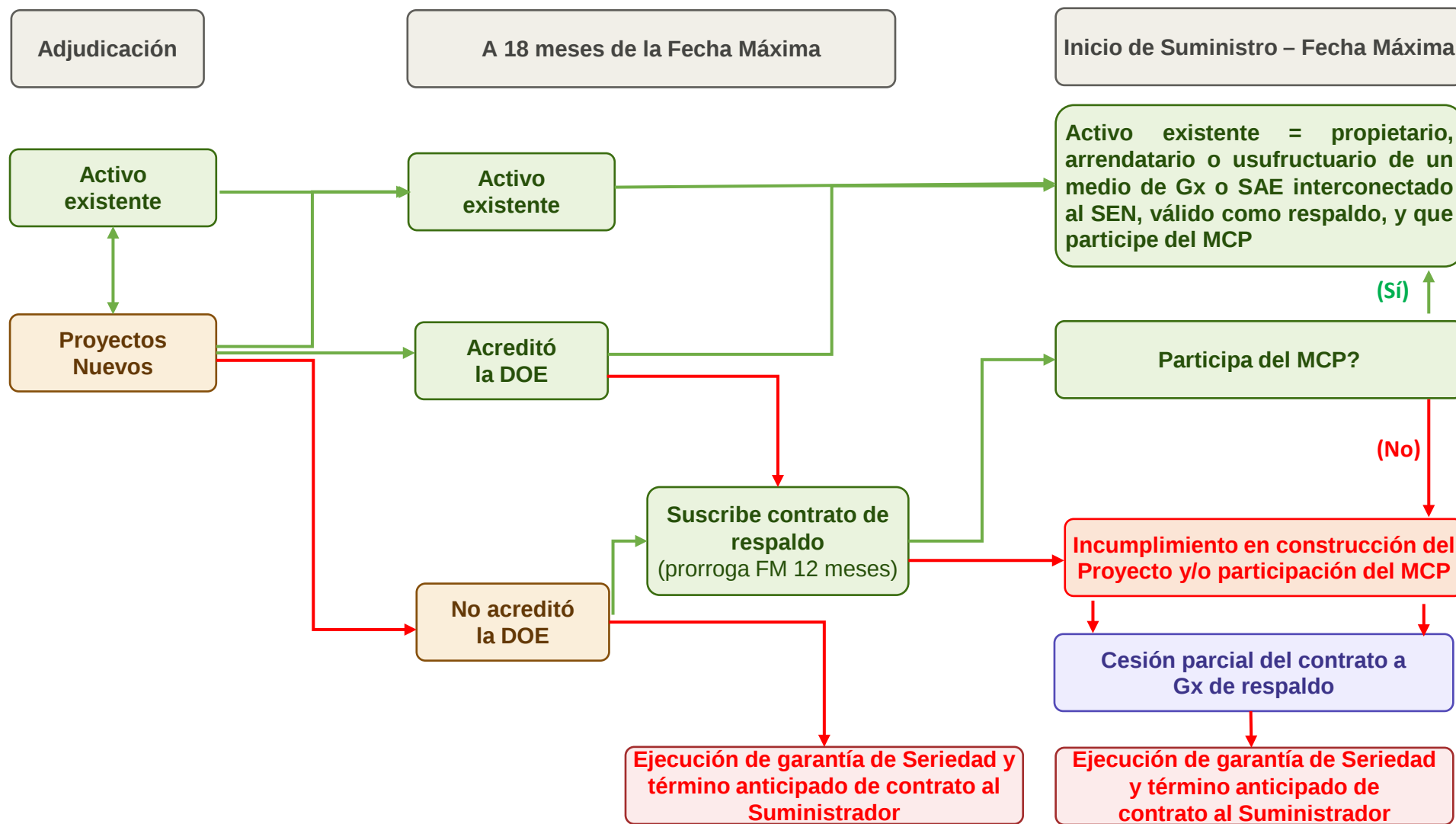
Condición Suspensiva (gatilla cesión parcial del contrato)

- No ingresar al Mercado de Corto Plazo (MCP)
- Salida del MCP
- No registrar en la **FM prorrogada** la condición de propietario, arrendatario o usufructuario de los medios de Gx o sistema de almacenamiento suficientes

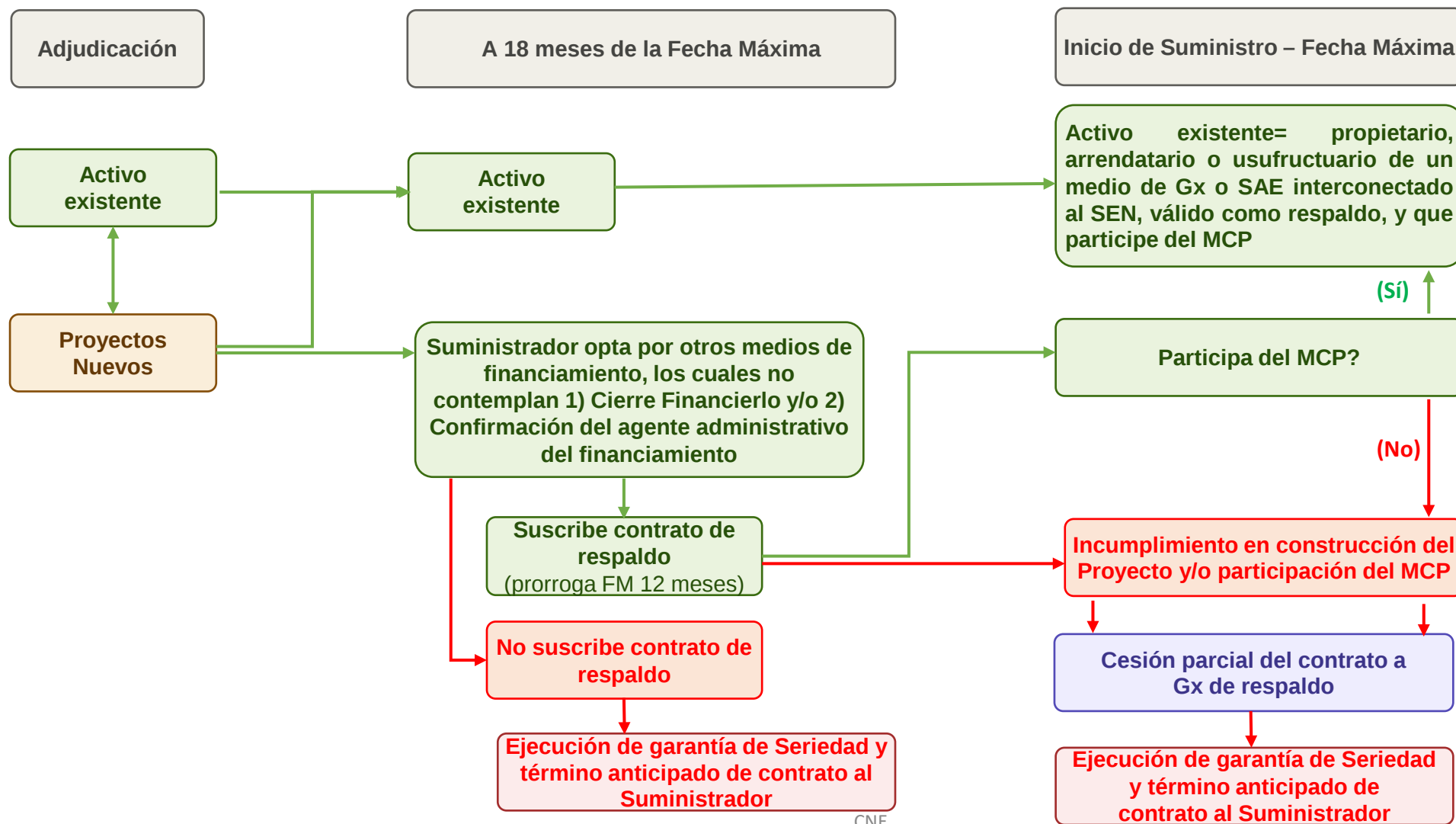
Cumplida la Condición Suspensiva:

- Obligación de Suministro se cede automáticamente a Gx de respaldo
- Precio, indexación, facturación, etc.: aplican las establecidas en el contrato original
- Vigencia: 3 años a partir de la **FM**

Respaldo de la Propuesta



Respaldo de la Propuesta



Garantías

Garantía de seriedad de la Oferta:

- Presentación de Oferta: 200 UF/GWh
- Adjudicación: Se reemplaza por:
 - 1.000 UF/GWh respaldado mediante instalaciones existentes
 - 1.500 UF/GWh respaldado mediante nuevos proyectos
- Devolución:
 - Una vez verificado el cumplimiento copulativo, durante 12 meses, de:
 - Cumplimiento de la obligación de suministro
 - acredite condición de propietario, arrendatario o usufructuario de un medio de Gx o sistema de almacenamiento válido
 - Previa emisión de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Garantías

Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:

- Se entrega previa devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta
- 600 UF/GWh
- Vigencia de al menos 24 meses.
- Devolución:
 - Una vez verificado el cumplimiento copulativo, durante 24 meses, de:
 - Obligación de Suministro.
 - Calificación de riesgo BBB (grado de inversión).

Período de Suministro Complementario

El Suministrador podrá solicitar la extensión del período de suministro, por un período de suministro complementario de **hasta 5 años**:

- Lo solicita el Suministrador a la CNE, durante el año 10 de iniciado el suministro.
- Si, durante los primeros 9 años de suministro, la facturación de energía de los contratos del Suministrador en esta licitación es:
 - menor del 75% de la energía comprometida por la CB+CV del Bloque de Suministro, la Comisión aprobará la solicitud de extensión del período de suministro.
 - mayor o igual del 75% de la energía comprometida por la CB+CV del Bloque de Suministro, la Comisión evaluará las condiciones del mercado imperantes, para aprobar o rechazar dicha solicitud.
- Período de suministro complementario se extiende hasta que:
 - se facture el remanente de energía equivalente a la diferencia entre la energía comprometida en la CB, y el total acumulado de energía facturada por el Suministrador, ó
 - transcurran 5 años a partir de la fecha de término del período de suministro original

Indexación y Precio Nivelado

$$Precio_{energía} = Precio_{base} \cdot \left(a1 \cdot \frac{PIgn_j}{PIgn_{base}} + a2 \cdot \frac{CPI_j}{CPI_{base}} + a3 \right) + CS$$

- $(a1 + a2 + a3) = 1$
- Indexador a combustibles $a1 \leq 0,3$.
- Se incorpora coeficiente $a3$, para capturar ofertas nominales.
- Precio Nivelado compara ofertas en función del valor nominal presente, en base a las proyecciones contenidas en el AEO 2026.

Traspaso de Costos Sistémicos

- Implementación a través de la fórmula de indexación, tal como en procesos anteriores.

Fórmula de Indexación: $Precio_{energía} = Precio_{base} \cdot \left(a1 \cdot \frac{PIgn_j}{PIgn_{base}} + a2 \cdot \frac{CPI_j}{CPI_{base}} + a3 \right) + CS$

donde $CS = \frac{SSCC+CPE+SE+SPD+RH+CIE}{S_{contrato}}$

Con:

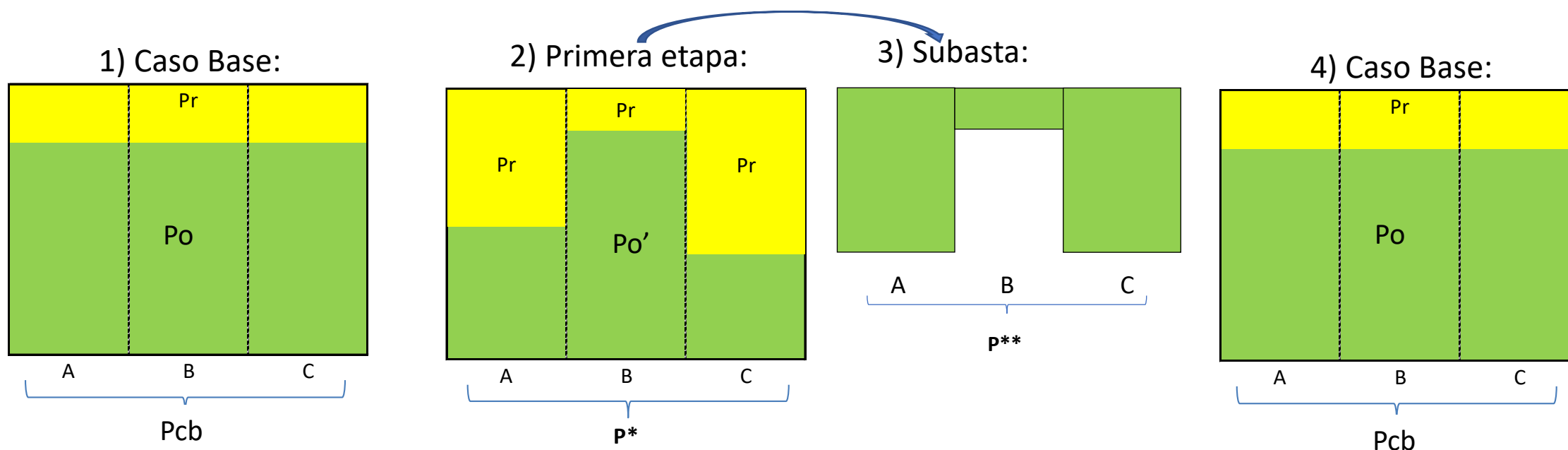
- CS : Costos sistémicos
- SSCC: Pagos por Servicios Complementarios
- CPE : Pagos por Compensación por Precio Estabilizado
- SE : Pagos por Sobrecostos Energía
- SPD : Pagos por Sobrecostos de Partida y Detención
- RH : Pagos por Reserva Hídrica
- CIE : Pagos por Compensaciones del impuesto a las emisiones
- S_{ctto}: Suministro esperado de energía del contrato

Mecanismo de Adjudicación

- Objetivo es adjudicar en 24 hrs, al menor precio,
- Adjudicación horaria en 2 etapas, con cambio en la evaluación de la energía no cubierta en la primera etapa

Nueva Metodología: en Primera Etapa, la energía no cubierta (ENC) en la combinatoria factible se valoriza a:

- Pr si $ENC \geq 40\%$ de la energía del Bloque de Suministro
- Pcb si $ENC < 40\%$ de la energía del Bloque de Suministro

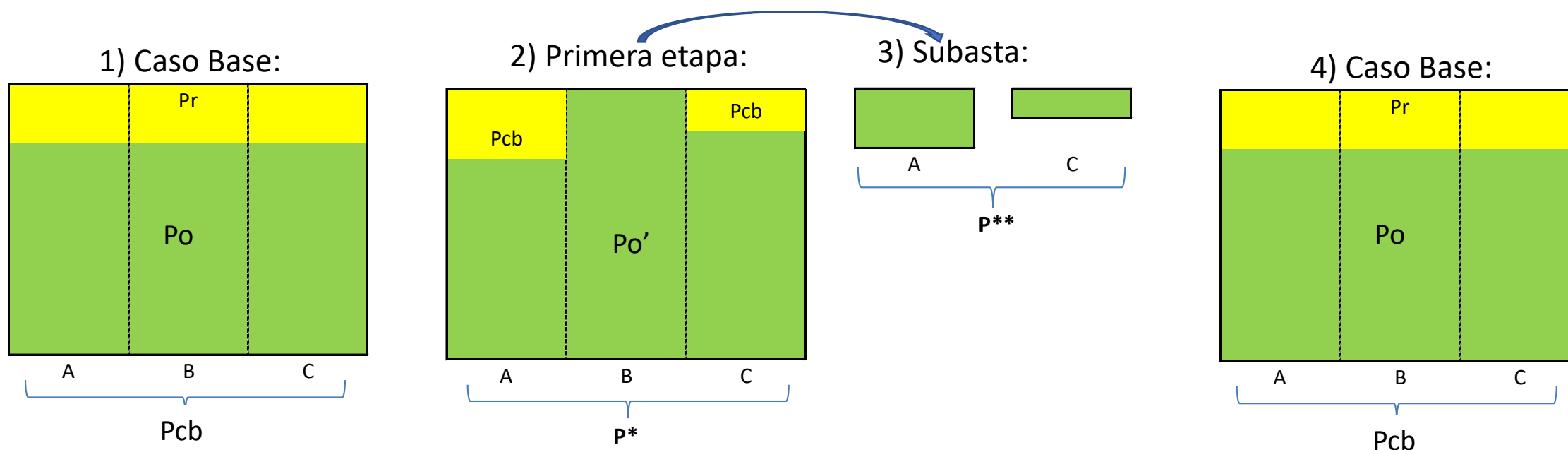


Mecanismo de Adjudicación

- Objetivo es adjudicar en 24 hrs, al menor precio,
- Adjudicación horaria en 2 etapas, con cambio en la evaluación de la energía no cubierta en la primera etapa,

Nueva Metodología: en Primera Etapa, la energía no cubierta (ENC) en la combinatoria factible se valoriza a:

- P_r si $ENC \geq 40\%$ de la energía del Bloque de Suministro
- P_{cb} si $ENC < 40\%$ de la energía del Bloque de Suministro



Caso Fortuito y/o Fuerza Mayor

- Se acotan las causales que podrán ser invocadas, descartando aquellas relacionadas con:
 - o Respaldo de la propuesta: todo incumplimiento relacionado a la obligación de respaldo.
 - o Contratos de respaldo: su incumplimiento o terminación anticipada.
 - o Cierre financiero / contratista EPC: incumplimiento en la obtención del cierre financiero o de las condiciones comprometidas con el contratista EPC.
 - o Fecha Máxima: incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Fecha Máxima del proyecto nuevo comprometido.
 - o Contratos de arrendamiento / usufructo: su terminación anticipada o incumplimiento respecto de medios de generación que respaldan la propuesta.
 - o Falla o indisponibilidad de los medios de generación o sistemas de almacenamiento que respaldan la Propuesta.
 - o Cambios en condiciones de mercado que afecten costos de capital y de operación del contrato.

Término Anticipado de Contrato

El Distribuidor podrá poner Término Anticipado en caso de:

- Incumplimiento grave de las obligaciones, que no sea subsanado en 90 días
- Clasificación de riesgo menor a BB+, y que no lo subsane en un plazo de 12 meses.
- Ejecución de Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato
- Incumplimiento de sus obligaciones en el mercado de corto plazo

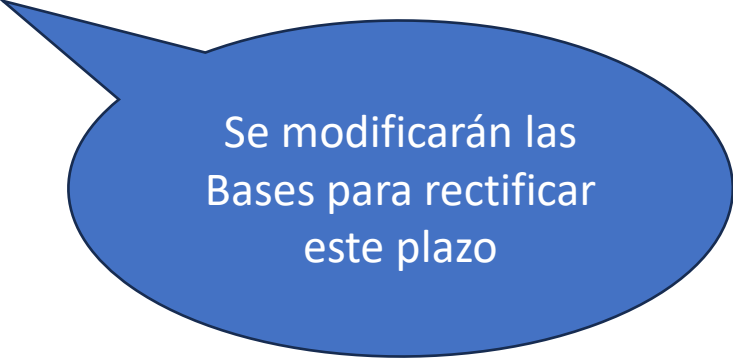
El Distribuidor deberá poner Término Anticipado en caso de:

- Procedimiento de Liquidación del Suministrador
- Ejecución de Garantía de Seriedad de la Oferta
- No entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato

Término Anticipado de Contrato

Continuación de suministro ante Término Anticipado de Contrato:

- Una vez iniciado el suministro, el término anticipado de contrato solicitado por el Distribuidor, y salvo en los casos de quiebra, podrá quedar sujeta a la obligación de continuación de suministro de energía y potencia en las mismas condiciones estipuladas en el contrato, por un período de hasta veinticuatro (24) meses.



Se modificarán las
Bases para rectificar
este plazo

Acuerdo Directo

Es el documento suscrito conjuntamente entre el Suministrador, la Licitante Mandataria y el propietario de los medios de generación o sistemas de almacenamiento existentes que respaldan el suministro.

Tiene por objeto regular las obligaciones asumidas por el propietario de las instalaciones de respaldo frente a la Licitante Mandataria, y la Comisión, con el fin de garantizar que las instalaciones individualizadas permanezcan disponibles como respaldo del Contrato de Suministro durante toda su vigencia, estableciendo las limitaciones y autorizaciones necesarias para resguardar la continuidad y efectividad de dicho respaldo.

Acuerdo Directo

se entenderá por instalaciones existentes aquellas que se encuentran interconectadas al SEN y registradas ante el Coordinador Eléctrico Nacional (CEN), y respecto de las cuales el Suministrador registra la condición de propietario, arrendatario o usufructuario conforme a lo exigido en las Bases.

Suscripción:

- Respaldo con instalaciones existentes: conjuntamente con el Acta de Aceptación de la Adjudicación
- Respaldo con proyectos nuevos: dentro de los 30 días siguientes a la fecha de interconexión al SEN

Contenido Mínimo:

- Individualización de la instalación existente
- Compromiso de mantener la instalación como respaldo del suministro comprometido
- Compromiso de no enajenar, arrendar, ni constituir derechos reales a favor de terceros, sin acreditar previamente que respaldo del Contrato queda garantizado, en los términos exigidos por las bases.

Contrato de Respaldo

- Contrato de compraventa de energía y potencia, que permite **subsanan temporalmente**, y por única vez, todo incumplimiento en la debida y oportuna ejecución de los proyectos nuevos comprometidos, como también dar por acreditada la etapa de cierre financiero, para quienes opten por otros medios de financiamiento de proyectos.
- Suscrito entre el Suministrador y el Generador de Respaldo, con una antelación de al menos 18 meses a la Fecha Máxima.
- Condiciones comerciales, precio, indexación, etc., libremente acordadas entre ambas partes
- Sujeto a cesión parcial del Contrato de Suministro, ante incumplimiento del Suministrador:
 - No ingresa al MCP
 - Salida del MCP
 - No cumple condición de propietario, arrendatario o usufructuario de los medios de Gx o SAE comprometidos e interconectado al SEN, en la Fecha Máxima.

Contrato de Respaldo

- **Contenido Mínimo:**

- Individualización del medio de Gx
- Energía máxima comprometida en el contrato de respaldo
- Vigencia de hasta 3 años contados desde la Fecha Máxima original (previo a su prórroga)
- Su modificación, suspensión, resolución, etc., requiere consentimiento previo de la Licitante Mandataria y la Comisión
- Establecimiento de que el incumplimiento del Suministrador (término anticipado, liquidación, salida o no ingreso al MCP, no interconexión al SEN antes de la Fecha Máxima), dará lugar a la cesión parcial del contrato de suministro.

- **Término Anticipado del Contrato de Respaldo**

- En caso de que se verifique la entrada en operación del Proyecto Nuevo de Gx comprometido, que motivó la suscripción del contrato.
- En caso de que el Suministrador reemplace el Proyecto Nuevo de Gx comprometido que motivó la suscripción del contrato, por otro existente.

Cesión Parcial del Contrato de Suministro

- Suscrita por el Suministrador, Generador de Respaldo y Licitante Mandataria.
- Tiene por objeto establecer entre las partes que el Generador de Respaldo asume directamente frente a cada una de las Licitantes la obligación de suministro de energía por el monto comprometido en el contrato de respaldo, automáticamente una vez cumplida una de las condiciones suspensivas.
- Las condiciones suspensivas correspondientes a incumplimientos del Suministrador:
 - o término anticipado del contrato de suministro
 - o liquidación del Suministrador
 - o salida o no ingreso al MCP del Suministrador
 - o incumplimiento de interconexión al SEN en la fecha máxima del respaldo comprometido
- Durante su vigencia, las Licitantes tienen la obligación de pagar el suministro al Generador de Respaldo en las mismas condiciones del Contrato de Suministro adjudicado.

Cronograma

Etapa	Fecha
Bases Preliminares	martes, 9 de junio de 2026
Bases Definitivas	viernes, 17 de julio de 2026
Llamado a Licitación	lunes, 20 de julio de 2026
Período de consultas	viernes, 28 de agosto de 2026
Respuesta a Consultas	viernes, 2 de octubre de 2026
Ultima fecha para realizar modificaciones a las Bases	viernes, 2 de octubre de 2026
Presentación de Ofertas	viernes, 4 de diciembre de 2026
Apertura Ofertas Económicas	martes, 5 de enero de 2027
Adjudicación	miércoles, 13 de enero de 2027

Información y contacto

- Consultas administrativas y compra de Bases:
- Encargado del Proceso: Francisco José Karmy y Andrés Rosa, de Chilquinta Distribución S.A.
 - Contacto: licitacion202601@electricas.cl
 - Valor: 100 UF + IVA ó US\$ 5.000 para quién las adquiera desde el extranjero.
- Sitio web proceso: www.licitacioneselectricas.cl / www.cne.cl
- Consultas generales:
 - Juan Carlos Martina: jmartina@cne.cl
 - Sandra Castro: scastro@cne.cl

Muchas Gracias